

19785 RESOLUCION de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de diez plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnicas anatómicas» (Facultad de Medicina).

Por Orden ministerial de 19 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de diez plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnicas anatómicas» (Facultad de Medicina), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de l Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial del 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sando Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

ANEXO

Admitidos

Alcaraz Manzano, Eduardo (DNI 14.827.381).
 Alvarez Arenal, Angel (DNI 9.684.710).
 Alvarez-Morujó Suárez, Antonio Jesús (DNI 7.795.397).
 Barastegui Almagro, Celestino (DNI 38.034.761).
 Barral Morán, María José (DNI 16.505.178).
 Beramendi Eguilaz, Victoriano (DNI 15.338.181).
 Castro Castro, Julián (DNI 320.573).
 Ebrí Torne, Bernardo (DNI 17.835.281).
 Escolar Castellón, Juan de Dios (DNI 17.852.068).
 Fernández Capel Baños, Blanca (DNI 27.178.241).
 Gómez Carretero, María Eugenia Victoria (DNI 12.196.008).
 Gonzalo Ruiz, Alicia (DNI 16.780.276).
 Icardo de la Escalera, José Manuel (DNI 13.700.470).
 Insausti Serrano, Ricardo (DNI 16.795.442).
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan (DNI 28.505.911).
 Labandeira García, José Luis (DNI 33.223.701).
 Laguna Pérez, Antonio (DNI 22.431.126).
 Lahoz Gimeno, Manuel (DNI 17.856.578).
 Losada Rodríguez, Joaquín (DNI 14.874.847).
 Marsa Vila, José (DNI 36.920.932).
 Martínez Ciriano, María del Carmen (DNI 17.838.481).
 Mérida Velasco, Juan Antonio (DNI 25.619.767).
 Meyer, Gundela (DNI 23.762.321).
 Pérez Orejero, Francisco Javier (DNI 14.840.384).
 Pinilla Morillo, María Jesús (DNI 11.685.047).
 Prada Elena, Francisco Andrés (DNI 28.514.143).
 Pumar Cebreiro, José Manuel (DNI 33.206.878).
 Reblat López, María Concepción (DNI 17.838.336).
 Renovell Martínez, Arsenio (DNI 19.381.125).
 Represa de la Guerra, José Juan (DNI 12.353.983).
 Riesco Santos, José Manuel (DNI 7.781.667).
 Robles Marín, Diego (DNI 19.510.961).
 Rodríguez Albariño, Apolinar (DNI 28.228.968).
 Ruiz Moreno, Juan Evangelista (DNI 22.442.587).
 Vaquero Puerta, Carlos (DNI 12.206.114).
 Villa Vigil, Manuel Alfonso (DNI 10.793.869).
 Vinagre Velasco, Luis María (DNI 8.301.800).

Excluidos

Hennequet Fernández, Leonor (DNI 42.837.409). Por no indicar la Universidad donde aprobó la Tesis Doctoral y falta de datos sobre su docencia.

19786 RESOLUCION de 19 de agosto de 1981, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por Orden de 18 de mayo de 1981, para la provisión de plazas vacantes de la asignatura de «Lengua y Literatura Gallegas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, libre, convocada por Orden de 18 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de plazas vacantes de la asignatura de «Lengua y Literatura Gallegas» del Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la referida lista provisional, hecha pública por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), con las siguientes modificaciones:

Donde dice: «Gayoso Neiro, Julio», debe decir: «Gayoso Neira, Julio».

Donde dice: «Pérez Pascual, José Ignacio (DNI 32.421.213)», debe decir: «Pérez Pascual, José Ignacio (DNI 32.431.213)».

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 19 de agosto de 1981.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

19787 CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de julio de 1981, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas de la Escala Auxiliar del Instituto (turnos libre y restringido).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18201, punto 1.4., línea segunda, donde dice: «contará», debe decir: «constará».

En la misma página, punto 1.4., línea quinta, donde dice: «a una velocidad máxima», debe decir: «a una velocidad mínima».

En la misma página, punto 2.4., apartado b), donde dice: «de la base 4.1.», debe decir: «de la base 2.1.».

En la misma página, punto 3.1., apartado a), donde dice: «Justificar documentalmente la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que aleguen y turno al que optan», debe decir: «Que reúnen los requisitos exigidos».

En la página 18202, punto 9.5., apartado a), donde dice: «acompañada», debe decir: «acompañada».

En la página 18203, punto 9.7., línea cuarta, donde dice: «entendiéndose», debe decir: «entendiéndose».

En la misma página anexo II, punto 12, donde dice: «Regimen general de ayudas y enumeración de convocatorias especiales», debe decir: «Regimen general de ayudas y enumeración de convocatorias especiales, referidas al curso 81-82».

En la misma página, anexo III, punto 4., donde dice: «números de decimales», debe decir: «números decimales».

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19788 RESOLUCION de 30 de junio de 1981, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de la Escala de Asistentes Sociales para la provisión de puestos vacantes en diversos Centros dependientes de este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y

vistas las diversas vacantes existentes en la plantilla de Asistentes Sociales de este Organismo.

Esta Dirección General tiene a bien convocar concurso de méritos para su provisión y que se regirá por las siguientes

Bases de convocatoria

1. VACANTES CONVOCADAS

1.1. Se convoca concurso de méritos al objeto de cubrir puestos vacantes de Asistentes Sociales existentes en los Centros que en el anexo I se relacionan.

2. CONCURSANTES

Deberán tomar parte en este concurso:

2.1. *Concursantes forzosos:*

a) Los funcionarios de carrera de la Escala de Asistentes Sociales del Organismo, en situación de servicio activo, con destino provisional solicitando todas las vacantes por orden de preferencia.

b) Igualmente deberán solicitar todas las vacantes los funcionarios de la Escala de Asistentes Sociales de nuevo ingreso y que se relacionan en el anexo II.

2.2. *Concursantes voluntarios:*

a) Los funcionarios que se encuentren con destino definitivo podrán solicitar cualquiera de las vacantes.

b) También podrán tomar parte en el concurso los excedentes voluntarios, pertenecientes a la citada Escala, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 24 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siempre y cuando queden vacantes para reingresar a dichos funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. *Solicitudes.*

3.1.1. Forma.—Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso serán formuladas mediante instancia (tamaño folio), reingresada con póliza de veinticinco pesetas, que será dirigida al ilustrísimo señor Director general (Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-8), y en la que se harán constar, necesariamente, los siguientes datos por el orden que a continuación se indica:

Concurso de méritos (Escala de Asistentes Sociales):

- a) Nombre y apellidos.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Domicilio: Dirección, población y teléfono.
- d) Número de Registro de Personal.
- e) Centro donde presta servicios.
- f) Puesto que desempeña en la actualidad.
- g) Si se trata de concursante con derecho preferente (base 5.1) deberán alegar expresamente tal derecho.
- h) Relación de cada uno de los méritos que alega.
- i) Relación de los documentos que, en su caso, acompaña a su solicitud.
- j) Relación de vacantes que solicita, por orden de preferencia.
- k) Lugar, fecha y firma.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Organismo, sito en la calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-8, o en el Centro o dependencia donde estén destinados los concursantes, en las Delegaciones Territoriales del Departamento o en los Gobiernos Civiles. También podrán presentarse en las oficinas de Correos a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso, y no se admitirán desistimiento ni modificaciones de las mismas, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias serán de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. *Documentación:*

3.2.1. En general.—Todos los concursantes deberán acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la base 2.

3.2.2. En particular.—Los funcionarios a que se refiere el apartado 2.2 b) de la base 2 de esta Resolución, que acudan al concurso unirán a su solicitud:

a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales del Departamento.

c) Declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

3.2.3. Los concursantes que aleguen derecho preferente, presentarán certificación acreditativa que lo justifique.

3.2.4. Todos los documentos deberán ser presentados en original, a excepción de la titulación, que será en fotocopia, debidamente compulsada por la Delegación Territorial correspondiente o en estos Servicios Centrales.

4. VALORACION DE MERITOS

4.1. La valoración de los méritos del presente concurso se realizará con arreglo al baremo de puntuación que se publica como anexo III de la presente convocatoria.

4.2. No podrán ser valorados los méritos que se ajusten al baremo de puntuación (anexo).

Tampoco se valorarán los no alegados expresamente en la forma establecida en la base 3.1.1, apartado h), ni los invocados una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos, aun cuando sean alegados en la forma y plazo establecido, no podrán ser objeto de puntuación si no se justifican documentalmente junto con la solicitud para tomar parte en el concurso.

En el supuesto de que exista constancia documental de los méritos alegados por los concursantes en sus respectivos expedientes personales que obran en los archivos del Organismo, podrán eximirse a aquellos de acompañar la justificación documental a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando así lo pidan expresamente en su solicitud.

En el caso de trabajos y publicaciones alegados bastará, a los efectos de justificación documental, la cita bibliográfica correspondiente.

4.3. Sin perjuicio de todo lo anterior, el Tribunal podrá requerir personalmente a los concursantes para que aclaren o aporten los documentos que consideren necesarios.

5. ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

5.1. *Concursantes con derecho preferente.*

Los concursantes a que se refiere el apartado 2.2. b), podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez, para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su plantilla que exista en la localidad donde sirvieron cuando se produjo su cese en el servicio activo si en el presente concurso se convocaran dichas vacantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y con la preferencia y limitaciones temporales que allí se establecen.

En cualquier caso, el derecho preferente sólo será tenido en cuenta en el supuesto de que expresamente sea alegado por los interesados que tengan derecho al mismo en su solicitud para tomar parte en el presente concurso.

5.2. En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará de acuerdo a la prelación establecida en el punto 5.3.

5.3. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación del derecho preferente, serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación, determinado por la valoración de los méritos presentados, de acuerdo con el baremo de puntuación (anexo III).

6. TRAMITACION DEL CONCURSO

6.1. *Tribunal.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Personal del Organismo trasladará el expediente del concurso al Tribunal, que ha de juzgar y proponer la resolución del mismo, y que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Subdirector de Centros Sanitarios-Asistenciales.

Vocales:

Dos Jefes de Sección del Organismo, a designar por el ilustrísimo señor Subdirector general.

6.2. *Relación provisional de admitidos y excluidos y de adjudicación de plazas.*

El Director general del Organismo aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso y, asimismo, a propuesta del Tribunal, la adjudicación provisional de plazas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la corres-

pondiente reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, podrán aportar los datos o documentaciones que subsanen el motivo de su exclusión, excepción hecha de las certificaciones de méritos que puedan alterar el cómputo efectuado, toda vez que, de conformidad con la base 4.2, éstos se relacionarán y acompañarán inexcusablemente a la instancia.

6.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos y de adjudicación de plazas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación individual, en la Resolución definitiva que, asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

7.1. Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

El cese en el destino anterior del funcionario trasladado a consecuencia del concurso, se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para tomar posesión del nuevo destino, obtenido a consecuencia del concurso será de:

- Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.
- Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta de la actual.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino.

8. NORMAS FINALES

8.1. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que el artículo 11 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos concede al Director del Organismo o, en su caso, a los Jefes de los Servicios correspondientes.

8.2. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3. En lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, el Director del Organismo resolverá con arreglo a las normas vigentes y si éstas no contemplan el supuesto específico procederá a su aplicación análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro

ANEXO I

Relación de plazas a concurso de la Escala de Asistentes Sociales

Alava

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j (1).

Albacete

Hospital de Enfermedades del Tórax «Nuestra Señora de los Llanos»: Una, j/c (2).
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Alicante

Sanatorio Cardiovascular: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, j/c.
Centro de Salud Mental: Una, m/j.

Almería

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Avila

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Badajoz

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.
Centro de Salud Mental: Una, m/j.

Baleares

Hospital de Enfermedades del Tórax «Juan March»: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Barcelona

Hospital de Enfermedades del Tórax (Tarrasa): Dos, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Jefatura): Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Cátedra): Una, j/c.
Centro de Salud Mental «A»: Una, j/c.
Centro de Salud Mental «B»: Una, j/c.
Centro de Salud Mental «C»: Una, j/c.

Burgos

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Cáceres

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Cádiz

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.
Centro de Salud Mental: Una, m/j.

Castellón

Hospital de Enfermedades del Tórax «La Magdalena»: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, j/c.

Ceuta

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Ciudad Real

Sanatorio Psiquiátrico Infantil «La Atalaya»: Dos, j/c.

Córdoba

Hospital de Enfermedades del Tórax «Los Morales»: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, j/c.

La Coruña

Sanatorio Marítimo Nacional «Oza»: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.
Centro de Salud Mental: Una, m/j.

Cuenca

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Gerona

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Granada

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.
Centro de Salud Mental: Una, m/j.

Guadalajara

Sanatorio Psiquiátrico «Conde de Romanones»: Dos, j/c.
Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Guipúzcoa

Hospital de Enfermedades del Tórax «Amara»: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.
Centro de Salud Mental: Una, m/j.

Huelva

Hospital de Enfermedades del Tórax «General Alonso Vega»: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Huesca

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Jaén

Hospital de Enfermedades del Tórax «El Neveral»: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

León

Hospital de Enfermedades del Tórax «Monte San Isidro»: Una, j/c.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Lérida

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Logroño

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, m/j.

Lugo

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, j/c.

Madrid

Hospital Psiquiátrico de Leganés: Cinco, j/c.
Hospital del Niño Jesús: Cuatro, j/c.
Gran Hospital del Estado: Ocho, j/c.
Instituto Oftálmico Nacional: Una, j/c.
Instituto Nacional de Oncología: Dos, j/c.
Hospital de Enfermedades del Tórax «Victoria Eugenia»: Una, j/c.
Dispensario Antiepiléptico: Tres, j/c.
Hospital de Enfermedades Infecciosas (El Rey): Cuatro, j/c.

Centro Nacional de Rehabilitación: Cinco, *j/c*.
 Hospital de Enfermedades del Tórax «Cantoblanco»: Una, *j/c*.
 Hospital de Enfermedades del Tórax «El Escorial»: Una, *j/c*.
 Hospital de Enfermedades del Tórax «Helios» (Guadarrama):
 Una, *j/c*.
 Centro Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Jefatura): Una,
j/c.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Cátedra):
 Una, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Servicios Cen-
 trales): Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «A»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «B»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «C»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «D»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «E»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «F»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «G»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «H»: Una, *j/c*.
 Servicios Centrales: Cinco, *j/c*.

Málaga

Sanatorio Marítimo Nacional de Torremolinos: Una, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «A»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «B»: Una, *m/j*.

Murcia

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.
 Centro de Salud Mental «A»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «B»: Una, *j/c*.

Navarra

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.
 Centro de Salud Mental: Una, *j/c*.

Orense

Sanatorio Psiquiátrico de Toen: Dos, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.

Oviédo

Hospital de Enfermedades del Tórax «Monte Naranco»: Una, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.
 Centro de Salud Mental: Una, *m/j*.

Palencia

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.

Las Palmas

Hospital de Enfermedades del Tórax «El Sabinal»: Una, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.

Pontevedra

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.

Salamanca

Hospital de Enfermedades del Tórax «Martínez Anido»: Una, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *j/c*.

Santa Cruz de Tenerife

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.

Santander

Sanatorio Marítimo Nacional «Victor Meana»: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental: Una, *j/c*.

Segovia

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.

Sevilla

Hospital de Enfermedades del Tórax «El Tomillar»: Una, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental: Una, *j/c*.
 Escuela de Puericultura: Una, *j/c*.

Soria

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.
 Hospital General: Tres, *j/c*.

Tarragona

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *j/c*.

Teruel

Hospital Psiquiátrico Infantil «El Pinar»: Dos, *j/c*.

Toledo

Centro de Demostración Sanitaria (Talavera de la Reina):
 Una, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *m/j*.

Valencia

Escuela Departamental de Puericultura: Una, *j/c*.
 Hospital de Enfermedades del Tórax «Doctor Moliner»: Una, *j/c*.
 Sanatorio Marítimo Nacional «La Malvarrosa»: Una, *j/c*.

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Jefatura):
 Una, *m/j*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Cátedra):
 Una, *m/j*.
 Centro de Salud Mental (Hospital de Día): Una, *m/j*.

Valladolid

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *j/c*.

Vizcaya

Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental «A»: Una, *m/j*.
 Centro de Salud Mental «B»: Una, *m/j*.

Zamora

Hospital Psiquiátrico Infantil «Rodríguez Miguel»: Dos, *j/c*.

Zaragoza

Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar»: Seis, *j/c*.
 Hospital de Enfermedades del Tórax «Boyo Villanova»: Una, *j/c*.
 Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica: Una, *j/c*.
 Centro de Salud Mental: Una, *j/c*.

- (1) *m/j*: Media jornada.
 (2) *j/c*: Jornada completa.

ANEXO II**Funcionarios de nuevo ingreso**

Número de orden	Apellidos y nombre
1	Delgado Velasco, Rosa.
2	Muelas Fraile, María Dolores.
3	Gordillo Martínez, María Luisa.
4	Rivera Ríos, María Angeles.
5	Aznar Sanz, Alicia.
6	Chasco Zúñiga, Benita.
7	Ugarte Lozano, María Paz.
8	Gofi Iriarte, Juana Mercedes.
9	Sanz Gutiérrez, Amparo.
10	Rebaque Gómez, Encarnación.
11	Frutos Palomino, Josefa de.

ANEXO III

	Puntos
Servicios prestados a Sanidad	
Por servicios prestados como funcionario de carrera de la Escala de Asistentes Sociales, con destino en propiedad	2 por año
Por servicios prestados como funcionario de carrera de la Escala de Asistentes Sociales, con destino provisional	1 por año
Por servicios prestados como funcionario de carrera de otra Escala de coeficiente igual o superior	0,80
Por servicios prestados como funcionario de carrera de otra Escala de coeficiente inferior	0,60
Otros servicios	
Por servicios prestados como funcionario de carrera en otro Cuerpo o Escala de la Administración Central, Institucional o Local, de coeficiente igual o superior al que ostenta en la actualidad	0,50 por año
Por servicios prestados como funcionario de carrera en otro Cuerpo o Escala de la Administración Central, Local o Institucional, de coeficiente inferior al que ostenta en la actualidad	0,25 por año
Otros méritos	
Título universitario o de enseñanza técnica superior	2,50
Estudios y publicaciones directamente relacionados con la profesión de Asistente Social, hasta	1,50
Certificados de asistencia a cursos relacionados con la profesión de Asistencia Social. Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, hasta	0,15 por curso
	1

MERITOS POR OPOSICION, CONCURSO O CONCURSO-OPOSICION

Puestos de	Oposición o concurso-oposición libre, con programa	Oposición o concurso-oposición libre, sin programa	Oposición o concurso-oposición restringido, con programa	Oposición o concurso-oposición restringido, sin programa	Concurso
Asistentes Sociales de la AISN	5	1,50	2	1	—
Asistentes Sociales de la Administración Estatal, Local o Entidad Gestora de la Seguridad Social y la Institucional en general	4	—	1	—	1

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

19789

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: Ante la existencia de plazas presupuestarias vacantes en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, cuya provisión aconsejan las necesidades del servicio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de dichas plazas en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, en turno libre sin que existan turnos de reserva acogidos a la Ley 70/1978 y Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Ley 13/1981, de 28 de mayo, del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, el Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las normas de esta Orden.

1.3. Las pruebas selectivas se desarrollarán en el siguiente orden:

1.º Idioma inglés (puntuable y eliminatoria en cada una de las dos pruebas de que consta):

- a) Prueba escrita, que constará de «test» gramatical, dictado y traducción inversa.
- b) Prueba oral, que constará de lectura, traducción y conversación.

2.º Examen psicotécnico (eliminatorio).

Las calificaciones serán: Apto y no apto.

3.º Reconocimiento médico que se realizará en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (CIMA), conforme a las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Esta prueba será eliminatoria.

Las calificaciones serán: Apto, no apto circunstancial y no apto definitivo.

La calificación de «apto» será indispensable para la realización de las restantes pruebas.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, impedirá al aspirante continuar las pruebas siguientes de esta convocatoria, sin que ello le inhabilite para solicitar otras futuras.

La calificación de «no apto definitivo» eliminará al aspirante, tanto en la presente convocatoria como en las siguientes.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de reconocimiento médico, la cantidad establecida por el CIMA.

4.º Esta prueba consistirá en contestar por escrito a cuestiones y problemas de respuesta alternativa, con arreglo al

programa que se expresa en el anexo de esta Orden, y versará sobre las siguientes materias:

- a) Física.
- b) Matemáticas.
- c) Geografía.
- d) Conocimientos aeronáuticos.
- e) Principios y Organización del Estado y de la Administración Pública.

5.º Curso teórico-práctico de formación de Control de la Circulación Aérea, que se detalla en la base 11.

2. Requisitos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto técnico o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento, excepto del previsto en el apartado b).

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias según modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que le será facilitado gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en el Centro de Adiestramiento y Servicio de Administración de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil, debiendo acompañar una fotografía tamaño documento nacional de identidad, consignado al dorso de la misma el nombre y apellidos del solicitante.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Sección de Régimen de Personal, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el citado Servicio de Administración de Personal, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, deberá constar como remitente el nombre del aspirante, y en la instancia el lugar, fecha y número de giro acompañando fotocopia del resguardo de la imposición. Cuando el pago se realice directamente en la Subsecretaría de Aviación Civil, se consignará en la instancia el número de recibo correspondiente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueren admitidos a las pruebas y formulen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de admisión de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el